



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 272 LEY DE 05 DE OCTUBRE DE 2020

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

D I C T A:

"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CEMENTERIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 12.725,21 M2., UBICADO EN LA OTB CIELO MOCKO".

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autonómica tiene por objeto declarar Propiedad Municipal un Bien Inmueble ubicado en la Zona de Colcapirhua, Distrito 31-Norte, Manzano 7018, **con una extensión superficial de 12.725,21 m²**, cuyas colindancias son las siguientes al **Norte:** con la propiedad de la Sra. Flores Domitila, al **Sud:** con la Av. Andina, al **Este:** con la Calle La Paz y con la propiedad del Sr. Santa María Urey Donato, Espinoza Montaña Jaime, Peñarada Llanos Idelfonso y Sra. Gómez Melgarejo Andrés, Fuentes Flores Eusebio y Sra. al **Oeste:** con la Calle innominada del Municipio de Colcapirhua, Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

Coordenadas Georeferenciales (según Certificación Técnica N° 009 de fecha 18 de junio de 2020).

COORDENADAS RELATIVAS DEL PREDIO		
N°	ESTE	NORTE
1	793349,00	8076232,00
2	793430,09	8076239,08
3	793426,17	8076227,92
4	793425,59	8076222,83
5	793424,92	8076211,1
6	793423,14	8076209,41
7	793419,01	8076199,34
8	793417,10	8076188,77
9	793434,94	8076184,12
10	793443,02	8076182,48
11	793454,88	8076179,73
12	793455,30	8076173,47
13	793468,33	8076172,85
14	793466,33	8076159,96
15	793469,73	8076159,40
16	793472,20	8076159,77
17	793475,59	8076156,08
18	793476,18	8076150,96
19	793462,81	8076094,73



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

20	793453,00	8076097,40
21	793452,86	8076096,90
22	793359,55	8076114,89
23	793356,26	8076117,05
24	793355,71	8076119,98

Artículo 2. (DESTINO Y USO).- El bien inmueble municipal, será destinado exclusivamente para la ampliación del Cementerio General del Municipio de Colcapirhua, siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable.

Artículo 3. (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES).- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente, queda encargado del registro del Bien inmueble descrito en el artículo primero a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, ante las oficinas de Derechos Reales de la Provincia, conforme disponen las normas legales en vigencia.

Artículo 4. (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en el marco de sus competencias y atribuciones, deberá implementar las acciones de protección, conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad municipal, declarada mediante la presente ley.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION UNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Autónoma Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autónoma, entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) toda normativa emitida para su registro, máximo dentro de los (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Cinco días del mes Octubre del Dos Mil Veinte Años.

[Firma]
Mendia G. Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



[Firma]
Wilder Jaillita Mendia
CONCEJAL SECRETARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE REGULARIZACION DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL G.A.M.C. SUPERFICIE DE 12.725,21 M², UBICADO EN LA OTS CIELO MOCKO"

[Firma]
Abog. Rocío Iris Malicu Gordillo
ASISTENTE JURÍDICO CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"

A, 05 de octubre de 2020

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

20
21
22
23
24

[Handwritten Signature]

Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

Artículo 2. (DESTINO Y USO) - El presente Decreto Municipal tiene como finalidad establecer el destino y uso de los terrenos que se encuentran dentro del territorio municipal de Colcapirhua, para ser utilizados de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto Municipal.

Artículo 3. (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES) - Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Departamental de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, debe registrar el presente Decreto Municipal en la Oficina de Derechos Reales de la Dirección Departamental de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Artículo 4. (CUMPLIMIENTO) - El presente Decreto Municipal es de cumplimiento obligatorio para todos los habitantes del territorio municipal de Colcapirhua, en el momento de su promulgación y en todo momento, debiendo cumplirse con lo establecido en el presente Decreto Municipal.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA - Quedan abrogados y derogados todos los decretos municipales que se refieran a la materia objeto del presente Decreto Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA - En consecuencia con lo establecido en el presente Decreto Municipal, se dispone que el presente Decreto Municipal sea publicado en el Boletín Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA - El presente Decreto Municipal es de cumplimiento obligatorio para todos los habitantes del territorio municipal de Colcapirhua, en el momento de su promulgación y en todo momento, debiendo cumplirse con lo establecido en el presente Decreto Municipal.

El presente Decreto Municipal es de cumplimiento obligatorio para todos los habitantes del territorio municipal de Colcapirhua, en el momento de su promulgación y en todo momento, debiendo cumplirse con lo establecido en el presente Decreto Municipal.

El presente Decreto Municipal es de cumplimiento obligatorio para todos los habitantes del territorio municipal de Colcapirhua, en el momento de su promulgación y en todo momento, debiendo cumplirse con lo establecido en el presente Decreto Municipal.